

III. Administración de Justicia

Número 1871

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 6/1993, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra María Luisa Martínez Gallego, Francisco Perona Pérez e Isabel Ramón Hernández, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 1 de junio, a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 29 de junio, y hora de las 11'30 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 29 de julio y hora de las 11'30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de nueve millones ochocientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

"Urbana. Número Uno C prima.— Local comercial en planta baja del edificio de dos plantas sito en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, sin número de gobierno, con fachada a la calle Cartagena, carretera nacional Almería-Valencia, por Cartagena a Gata, sin distribución—interior, con una superficie construida de 94 m². Linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó; Sur, propiedad de don Ángel Martínez; Oeste, calle Cartagena, por donde tiene su acceso y, Este, con más propiedad de don Antonio Martínez López. Cuota: 8'343%. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 758 del archivo, libro 349 de la sección 1.ª, folio 158, finca registral número 30.873-N, inscripción 3.ª.

Dado en Cartagena a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.— El Secretario.

Número 1866

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 744/92, en reclamación extinción de contrato, hoy en ejecución de sentencia número 116/92, formulada contra la empresa "La Boutique del Río, S.L." en reclamación de cantidad.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote primero:

- Dos planchas de asar a gas de 600 marca Gayc.
- Una plancha de asar a gas de 900 marca Gayc.
- Una plancha de asar a gas marca Naves, mod. P-600.
- Una freidora Gayc F4 N.º de serie 7951.
- Una freidora Gayc F7 N.º de serie 3501.
- Una freidora Gayc F10 N.º de serie 3535.

— Una freidora Giga mod. 4 E número serie 14510.

— Una freidora Giga mod. 15 PSE número serie 14350.

— Una cocina Fagor mod. CG 301 número serie 9103.

— Un lavavajillas Honved mod. T6 número 075556001.

Valorado todos los efectos de subasta en novecientas treinta y dos mil pesetas.

Lote segundo:

— Un congelador mod. CH-500, número serie 152888.

— Una vitrina mural de 2 metros.

— Una vitrina mural de 1'5 metros.

— Un compresor Copeland DLF-201 número 332742.

— Un compresor Copeland DLL-301 número 210092.

— Una vitrina Comersa mod. 1300.

— Dos botelleros Comersa acero inoxidable de 2 metros.

— Una unidad condensadora Johnson mod. CEJ-120.

— Una unidad compacta vertical Johnson mod. AVJ-BC 450.

— Una unidad condensadora Copeland mod. AQ4/DKL-150.

— Una fabricadora de cubitos Pulsar-65 Aire.

— Un alto mostrador de 2 metros.

— Una consola Johnson mod. MR-20.

— Un fabricante de cubitos Icematic N-4 agua.

Valorado todo ello a efectos de subasta en la suma total de tres millones novecientas cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesetas.

Lote tercero:

— Dos muebles cafeteros de 2 metros.

— Dos cortadoras fiambres mod. 220.

— Dos cortadores fiambres mod. 250.

— Una cafetera La Pavoni 3 grupos mod. P-91-3/GR-sa.

— Una cafetera Mairalli 2 grupos número 235745.

— Un molinillo de café Mairalli número 102171.

— Una cafetera San Marco 2 grupos electrónicos mod. 85-16.

— Un exprimidor de zumos mod. 11.

— Dos registradoras Friend ER-205.

— Un aparato President mod. CS-22-R.

Valorado todo ello a efectos de subasta en un millón quinientas doce mil pesetas.

Lote cuarto:

— Un ordenador Sperry con impresora mod. Facit.

— Una fuente alimentación Power Lab 4 0-1000 Ondyne.

— Una máquina escribir eléctrica mod. Olympia Compact.

— Una mesa juntas de 1'42 metros.

— Cuatro sillas portamobiliario.

— Una mesa porta-teléfono.

— Dos butacones espera despacho.

— Dos sillas.

— Una mesa despacho.

— Un sillón de dirección.

Valorado todo ello a efectos de subasta en la suma total de trescientas noventa mil pesetas.

Lote quinto:

— Un vehículo marca Alfa-Romeo 164 3.0, matrícula MU-8702-AG.

Valorado a efectos de subasta en dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Lote sexto:

— Un vehículo Citroën C-15 E, matrícula MU-3143-AM.

— Un vehículo Citroën C-15 D, matrícula MU-0189-AH.

Valorado en junto a efectos de subasta en la suma total de un millón trescientas mil pesetas.

Lote séptimo:

— Una moto Vespa-125 FL, matrícula MU-8199-AT.

— Un vehículo marca Citroën AX 1.4 D, matrícula MU-22623-AM.

Valorado a efectos de subasta en la suma total de ochocientos veinticinco mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de abril de 1994 a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedará desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de mayo de 1994, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 28 de junio de 1994, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá hacer uso de ella la parte ejecutante.

Para el caso de que cualquier día de los señalados para la 1.ª, 2.ª y 3.ª, fuese festivo, la misma se celebrará a la misma hora del siguiente día hábil.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de don Juan González Belando, en Puente Tocinos, calle Los Lucios, 34.

Dado en la ciudad de Murcia a 28 de enero de 1994.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— El Secretario.

Número 1877

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra María Muñoz Gil, Benito Rodríguez Lominchar y Hormimadrid, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Muñoz Gil, Benito Rodríguez Lominchar y Hormimadrid, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 431.588 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.